

Como ^{Ma} Ab^o de este Monasterio de S^{ta} Maria Magdalena orden del
 Salvador Recoletras de S^{ta} M^e S^{ra} Brígida esta Muxos de esta
 Ciudad de Victoria Confieso a vez Recivido Ciento y Cincuenta
 R^s V^l Por Pedidos de un censo q^{ue} esta Comunidad tiene Contra
 la Junta y Exederos de las R^{tes} Salinas, Su Principal Siere Mil
 y Quinientos R^s Su Plazo en siere de agosto y Por vendad lo firme
 en diecinueve de Noviembre de este año de Mil setecientos y setenta y uno

Son 150 R^s V^l

Maria Antonia de Jesus.
 Ab^{ta}



Ans de 78

En consecuencia de lo que se ha visto y oído en el
Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Segovia
se acuerda lo siguiente: Que el Sr. D. Juan de
la Cruz, Alcalde de la villa de Segovia, sea
el que represente a esta villa en el Excmo.
Ayuntamiento de esta villa de Segovia, y
que el Sr. D. Juan de la Cruz sea el que
represente a esta villa en el Excmo.
Ayuntamiento de esta villa de Segovia.

Don 120 B. 1/2

Maria
 Anna
 Antonia
 Maria

